



m
e
q.
con
an.
so
vi.
De
N.
ti.
ta
y
an.
p

Repartim^{to} individual puto y arreglad^o con
me ala mente de S.M. y ordenes comunicadas
y nro^o mandando cesar en la referida obra
q.^{ue} fue obedecida sin otro arbitrio que prooviera
la actividad en la conclusion del Repartim^{to} para
decretar su publicacion y proceder al inicio de
reclamaciones cuya diligencia concluye en el
dia de Manana sin que se haya podido
quir con mayor anticipacion esta requirita
su rectificacion por ser crecid el tiempo y haber
necesidad del tiempo para la conclusion.

En esta inteligencia y que parado el referi
dia de Manana ha de disponerse la cobranza
y q.^{ue} en lo que resta del presente año puede aser
xarse finaliza el cargo de D^{ho} D^{ho} tercer benefici
y ponerse en posesion de D^{ho} D^{ho} 31.8.47 v. y 8 m^o. de
de adend, opera este Ayuntamiento que N. exped
ta la correspond^{iente} orden a D^{ho} su som. para que
y i^{nter}fecto ahy D^{ho} D^{ho} se retire a seguridad de que
tendra efecto en D^{ho} presente año el cargo del
ferido Mearce.
Por que a N. m. d. d. fha to de D^{ho}

ua de vov., esta con el cargo a ra
vinosa, y no del cuerpo de Regidores, q.^{ue} en
adoptaron la medida mencionada en dha. acta
del veinte y uno, quedando solventes de otros de
terminacion en esta materia. Y requiere testim
de esta acta. El Sr. Regidor Lueban xim^o. se
conformo con el parecer y voto del Sr. Re

